



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario

25 de mayo de 2026



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

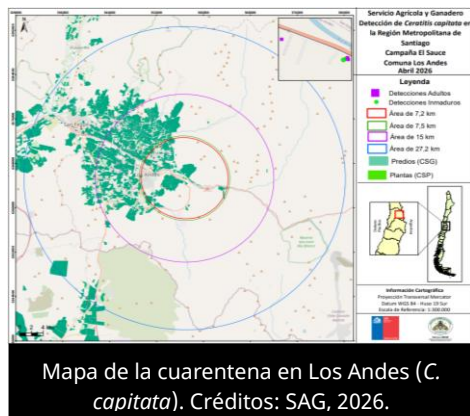
Monitor Fitosanitario

Contenido

Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de Los Andes.	2
Chile: Establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutos frescos de mango para consumo procedentes de México.....	3
Australia: Identifican resistencia a <i>Foc R4T</i> en banano silvestre para el desarrollo de nuevas variedades.	5
Colombia: Fortalece vigilancia fitosanitaria en cítricos y musáceas mediante laboratorio móvil.....	6



Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna de Los Andes.



El 25 de mayo de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó una ampliación de cuarentena por la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región de Valparaíso, tras la detección adicional de la plaga en la comuna de Los Andes (sector El Sauce).

El hallazgo correspondió a un ejemplar adulto (hembra no inseminada) de *C. capitata*, detectado el 06 de mayo de 2026.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 1,063/2026 determina el establecimiento de una nueva área reglamentada de 7.2 km de radio, la cual comprende un polígono de 42 vértices (cuyas coordenadas se indican) e incorpora parcialmente a las comunas de Los Andes, San Esteban, Santa María y Calle Larga. Asimismo, la Resolución Exenta N.º 1,061/2026 indica que el área reglamentada de 27.2 km de radio para el mercado de China corresponde a un polígono de 42 vértices, el cual incorpora totalmente a las comunas de Calle Larga y Rinconada, además de parcialmente San Felipe, Putaendo, Panquehue, Llay Llay, Santa María, Los Andes y San Esteban. Complementando lo anterior, también comprende parcialmente la comuna de Colina de la Región Metropolitana.

En la superficie regulada se aplican medidas y acciones fitosanitarias destinadas al control, la contención y la erradicación de la plaga.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (25 de mayo de 2026). Resoluciones Exentas No. 1,063 y 1,061/2026: Amplia área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.). en los lugares que indica, Región de Valparaíso y para el mercado de China. Recuperado de:

<https://bcn.cl/nCPLYe>

<https://bcn.cl/RaXoBy>

Chile: Establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutos frescos de mango para consumo procedentes de México.



Mango. Imagen de uso libre.

El 22 de mayo de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile publicó la Resolución Exenta N° 4031, mediante la cual establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) para consumo, producidos y procedentes de México, con tratamiento de irradiación.

Los requisitos (de cumplimiento obligatorio) incluyen, entre otros:

- Contar con plantas de tratamiento de irradiación registradas y autorizadas por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DGSV-SENASICA), verificadas conjuntamente por SAG y DGSV-SENASICA, y aprobadas mediante resolución de habilitación SAG.
- Presentar certificado fitosanitario oficial emitido por la autoridad fitosanitaria de México, en original, que incluya las declaraciones adicionales correspondientes al tratamiento de irradiación aplicado.
- Aplicar tratamiento de irradiación con dosis mínima de 150 Gy para *Anastrepha* spp., debiendo declarar que el envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Dysmicoccus brevipes*, *Ferrisia virgata*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Planococcus minor*, *Scirtothrips dorsalis* y *Brevipalpus phoenicis*.
- Alternativamente, aplicar tratamiento de irradiación con dosis mínima de 400 Gy para *Anastrepha* spp., *Dysmicoccus brevipes*, *Ferrisia virgata*, *Maconellicoccus hirsutus* y *Planococcus minor*, debiendo declarar que el envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Scirtothrips dorsalis* y *Brevipalpus phoenicis*.
- Indicar en el certificado fitosanitario el tipo de radiación, la dosis aplicada, el código o nombre de la unidad de producción, empacadora, planta de tratamiento y los folios de sellos o precintos oficiales de DGSV-SENASICA.
- Realizar muestreo previo al tratamiento por un profesional de DGSV-SENASICA o tercero autorizado; si se detecta más de una larva viva de mosca de la fruta (familia Tephritidae), el lote no podrá certificarse y deberá ser rechazado.

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

- Asegurar que los envíos provengan de unidades de producción y emparadoras registradas y autorizadas por DGSV-SENASICA, con códigos únicos de identificación.
- Etiquetar al menos el 20% de los frutos por caja con las frases “Tratado con energía ionizante” y “Producto Mexicano”; además, los envases deben ser de primer uso e incluir datos de especie, país de origen, unidad de producción, empaadora y planta de irradiación.
- Garantizar que el envío esté libre de flores, hojas, restos vegetales y suelo, y que los medios de transporte estén limpios y libres de insectos, moluscos, maderas y restos vegetales.
- Utilizar embalajes adecuados para eventuales tratamientos cuarentenarios, sin materiales que impidan la penetración o circulación del fumigante; los embalajes de madera deben cumplir la normativa internacional aplicable.
- Someter cada envío a inspección del SAG en el punto de entrada, incluyendo revisión documental, inspección del medio de transporte o pallet, verificación de sellos oficiales y revisión física de la mercancía y envases.

Finalmente, se establece que la detección de ciertas plagas vivas puede motivar el rechazo del envío o la aplicación de medidas fitosanitarias, según la dosis de irradiación certificada y la plaga detectada. El SAG podrá realizar auditorías y supervisiones al programa de exportación, mientras que DGSV-SENASICA también podrá verificar el correcto funcionamiento del proceso en México. Estas medidas buscan reducir el riesgo de ingreso y dispersión de plagas cuarentenarias asociadas al mango fresco importado desde México hacia Chile.

En el contexto nacional, diversas especies del género *Anastrepha* spp. se encuentran incluidas en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. En particular, *Anastrepha ludens*, *Anastrepha obliqua*, *Anastrepha striata* y *Anastrepha serpentina* son atendidas mediante acciones oficiales de vigilancia, control y supresión a través de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta. Asimismo, *Anastrepha suspensa* y *Anastrepha grandis* se mantienen bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en las 32 entidades federativas del país.

Referencia:

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (22 de mayo de 2026). Establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) para consumo, producidos y procedentes de México con tratamiento de irradiación. Recuperado de: <https://bcn.cl/ILSjqv>



Australia: Identifican resistencia a *Foc* R4T en banano silvestre para el desarrollo de nuevas variedades.



Banano. Créditos: *Fresh Fruit*, 2026.

El 25 de mayo de 2026, a través del portal *Fresh Fruit*, se informó que investigadores de la Universidad de Queensland, en Australia, identificaron una región genómica clave asociada con la resistencia a la marchitez de las musáceas, causada por *Fusarium oxysporum* f. sp. *ubense* raza 4 tropical (*Foc* R4T).

La investigación se centró en *Calcutta 4*, un banano silvestre no comestible reconocido por sus características de fertilidad y resistencia. Mediante cruces con bananos susceptibles, exposición de la descendencia al *Foc* R4T, análisis de enfermedades y secuenciación del genoma, el equipo logró aislar una región cromosómica vinculada con la resistencia al patógeno.

Finalmente, se informó que este hallazgo podría reducir significativamente el tiempo y los costos del mejoramiento genético de bananos resistentes al *Foc* R4T. Aunque *Calcutta 4* no es apto para producción comercial por su baja calidad organoléptica, su genética podría ser utilizada para desarrollar marcadores moleculares que permitan identificar plántulas resistentes antes de la aparición de síntomas. El avance representa una alternativa sostenible para proteger la producción bananera mundial, especialmente frente a la amenaza que el *Foc* R4T representa para la variedad Cavendish.

En el contexto nacional, *Foc* R4T figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 17 entidades federativas.

Referencia:

Fresh Fruit (25 de mayo de 2026). Queensland researchers chime in on global battle against TR4. Recuperado de: <https://www.freshfruitportal.com/news/2026/05/25/tr4-queensland/>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Colombia: Fortalece vigilancia fitosanitaria en cítricos y musáceas mediante laboratorio móvil.



Laboratorio Movil. Créditos: ICA, 2026.

El 22 de mayo de 2026, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) informó el fortalecimiento de la vigilancia fitosanitaria en el Eje Cafetero mediante la operación de un laboratorio móvil en Pereira, Risaralda, orientado a la toma y análisis de muestras de material vegetal en viveros de cítricos y musáceas de la región.

Las acciones se desarrollaron entre el 11 y el 15 de mayo, con el apoyo de las seccionales de Caldas y Quindío, la Dirección Técnica de Semillas y la Universidad Minuto de Dios. Durante la jornada, se realizaron análisis fitosanitarios en cultivos de limón, naranja, mandarina, tangelo, plátano y banano, con el propósito de verificar la legalidad del material vegetal y reforzar las acciones de prevención, vigilancia y control frente a enfermedades de control oficial, entre ellas *Candidatus Liberibacter spp.* —agente asociado al Huanglongbing (HLB)—, *Citrus tristeza virus* (CTV), *Citrus exocortis viroid* (CEVd), *Xylella fastidiosa* y *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical (*Foc* R4T).

Finalmente, el ICA destacó que estos análisis fortalecen la vigilancia fitosanitaria, protegen la producción agrícola y contribuyen a la seguridad alimentaria, mediante el trabajo articulado con productores, viveristas e instituciones.

En el contexto nacional, *Foc* R4T, *X. fastidiosa*, *C. Liberibacter asiaticus* y CTV figuran en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; además, *Foc* R4T y *X. fastidiosa* se encuentran bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria, la primera en 17 entidades federativas y la segunda en 32 entidades federativas, mientras que para *C. Liberibacter asiaticus* y CTV se llevan a cabo acciones de control mediante la Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos.

Referencias: Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) (22 de mayo de 2026). El ICA fortalece la vigilancia fitosanitaria en el Eje Cafetero con laboratorio móvil para análisis de material vegetal. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/noticias/el-ica-fortalece-la-vigilancia-fitosanitaria-en-el>